Fecha:	3 de Febrero de 2026	**No Justificación:**	2			
Convenio No.	N/A	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Adición/ prórroga**	X
Solicitado por:	SUBGERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS					

1. ASUNTO

Modificación contractual No 2 al contrato marco No. 29 de 2025 que tiene por objeto "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA; TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.", suscrito con la empresa PRECOODES NIT. 800.122.815-1

2. NECESIDAD

Como entidad descentralizada del Municipio de Medellín, La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU suscribe frecuentemente una serie de contratos interadministrativos en los cuales actúa como gerente de proyecto o mandatario en la administración de los recursos para la ejecución de estudios, diseños, mantenimientos y obras entre otros. En virtud de las obligaciones asumidas en dichos contratos, se hace necesario realizar diferentes mantenimientos, mejoramientos y obras menores para satisfacer las necesidades de los diferentes contratos interadministrativos y sacar avante los diferentes proyectos.

Para la entidad es importante contar con un contratista de mantenimiento, mejoramiento y obras menores en infraestructura física y social, que pueda atender de manera oportuna las contingencias y mantenimientos de las sedes, equipamientos o establecimientos, enmarcados en los convenios administrativos suscritos por la entidad, con capacidad técnica para realizar la actividad, que tenga la capacidad financiera, administrativa y operativa para responder a las necesidades de la entidad.

Por lo cual La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU suscribió el CONTRATO MARCO N.º: 29 DE 2025 con empresa PRECOODES NIT. 800.122.815-1, el cual, tiene por objeto "**CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.".**

El Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU estipula dentro del ARTÍCULO 35. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS en su PARÁGRAFO SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONTRATO MARCO lo siguiente:

> *"Cada Contrato Marco tendrá una vigencia no superior a veinticuatro (24) meses, la cual podrá ser prorrogada una sola vez hasta por un tiempo máximo igual al inicialmente pactado. En todo caso, la emisión de una orden de ejecución estando vigente el plazo contractual implica prórroga automática del contrato marco correspondiente, sin la limitación de plazo establecida en este parágrafo, solo para efectos del cumplimiento de la orden específica que dio lugar a la prórroga automática mencionada, que en todo caso debe ser documentada.".*

Con fundamento en lo anterior, y mediante la presente solicitud, se busca la ampliación del Contrato Marco No. 29 de 2025, con el fin de garantizar la **continuidad, eficiencia y oportunidad** en la prestación de los servicios de mantenimiento, mejoramiento y ejecución de obras menores requeridos por la Entidad. La prórroga se configura como una medida necesaria para evitar la interrupción de actividades esenciales para la conservación de la infraestructura física y los espacios públicos, cuya suspensión podría afectar el normal desarrollo de las actividades misionales e institucionales.

Actualmente, la entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la estructuración y celebración de un **nuevo contrato marco** que permita dar continuidad a estos servicios en el mediano y largo plazo. No obstante, dicho proceso requiere el cumplimiento de etapas propias de la contratación estatal, tales como la elaboración de estudios previos, análisis del mercado, definición de condiciones técnicas y jurídicas, y el desarrollo del proceso de selección, lo cual demanda un tiempo adicional.

En este contexto, la prórroga del contrato vigente se configura como una **medida transitoria, excepcional y necesaria**, orientada a:

- Evitar la paralización de actividades de mantenimiento, mejoramiento y atención de obras menores.
- Prevenir el deterioro de la infraestructura y la generación de riesgos para la seguridad y el servicio a la ciudadanía.
- Garantizar la continuidad del servicio mientras se perfecciona y adjudica el nuevo contrato marco.
- Asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, aprovechando un contrato que ha venido ejecutándose de manera satisfactoria y conforme a las condiciones pactadas.

Es preciso señalar que la prórroga no implica modificación al objeto contractual, sino únicamente la extensión temporal de su vigencia bajo las condiciones inicialmente pactadas, y se limita estrictamente al tiempo necesario para culminar el proceso de selección de un nuevo contrato marco.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y debido a lo expuesto en el presente documento, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, da su punto de visto favorable y pone a consideración del comité de contratación la solicitud de ampliación No. 1 hasta el 31 de marzo de 2026 al **contrato de marco No. 29 de 2025,** tiempo en el cual, se estiman superados los procesos de legalización de los nuevos contratos marcos.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de **Ampliación No.1** al **contrato marco No. 29 de 2025** que tiene por objeto **"CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA; TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.",** suscrito con la empresa PRECOODES NIT. 800.122.815-1

4. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y OBRAS MENORES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato	El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, según las ordenes de ejecución que se suscriban.
Otros gastos	N/A
Plazo del contrato	**UN AÑO CONTADO DESDE SU INICIO**
Plazo prórroga	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**
Plazo total	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**
Forma de pago: (si aplica)	Igual que las condiciones contractuales iniciales.
Lugar de ejecución:	Municipio de Medellín, área metropolitana del Valle de Aburra y demás sitios establecidos por la entidad.
Convenio o proyecto al que pertenece:	Por tratarse de un contrato marco los recursos serán provenientes de los diferentes contratos administrativos adelantados por la entidad, a medida que se vaya generando la necesidad de realizar estudios y diseños técnicos.
Concepto de gasto que se requiere afectar:	N/A

6. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

Claudia Andrea Borrego Garcia
Firmado digitalmente por Claudia Andrea Borrego Garcia

CLAUDIA ANDREA BORREGO GARCIA
Supervisora
Subgerencia de ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Revisó: Carlos Andres Rojas Zuluaga
Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga
Carlos Andrés Rojas Zuluaga
Abogado
Subgerencia de ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Aprobó: Diego Alberto Serna Zuluaga
Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga
Diego Alberto Serna Zuluaga
Subgerente de ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU